



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE II

1. ANTECEDENTES

El 08 de enero de 2019 y el 31 de julio de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el Gobierno del Perú representado por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, firman el Convenio de Financiamiento No reembolsable de Inversión N° GRT/SX-16930-PE y el Contrato de Préstamo N° 4604/SX-PE para financiar la ejecución de los proyectos "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Tarapoto-Yurimaguas, de los Departamentos de San Martín y Loreto", denominado PIP1; "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Puerto Maldonado-Iñapari y en el ámbito de la reserva comunal Amarakaeri, en el Departamento de Madre de Dios", denominado PIP3 y "Mejoramiento de los servicios de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú", denominado PIP4. Los 03 proyectos en conjunto forman parte del Programa de Inversión Forestal (FIP), que constituyen al FIP/BID.

Para el financiamiento de estos tres PIP, el BID, propuso los siguientes componentes: Componente I: Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas y Componente II: Mejoramiento del servicio de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú. Los cuales tienen un plazo de ejecución previsto de cinco años y seis meses, estableciéndose al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente (MINAM) como Organismo Ejecutor de los Proyectos.

El objetivo general del Proyecto es contribuir a las metas nacionales de reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) que resultan de la deforestación en la Amazonia peruana.

Una de las estrategias para alcanzar las metas de reducción de GEI en la Amazonía peruana consiste en la implementación del Componente II del PIP 4, en el cual se busca fortalecer las capacidades para el monitoreo comunal en articulación con las organizaciones indígenas de escala nacional y regional en los ámbitos del FIP/BID.

En este contexto y bajo la estructura del FIP/BID, el Plan Operativo Anual (POA) 2022, se identifica con código POA 2.1.3 y código MEF B.2.2.3 la actividad "Desarrollo de capacidades para el Monitoreo Comunal a nivel de Nacional, Regional y Local", dentro de la cual se encuentra el "Servicio para la supervisión del Componente II", con presupuesto asignado en el 2022, el mismo que cuenta con No Objeción del BID otorgada mediante comunicación EZSHARE-1374799165-23 N°123/2022 del 20 de enero del 2022 y aprobada por el Comité Directivo en sesión de fecha 24 de enero del 2022. Asimismo, se encuentra registrado con el SEPA FIP-G-212-CCIN-CI-PIP 4 dentro del Plan de Adquisiciones 2022.

En ese sentido se busca la implementación del servicio de un profesional que responsable de la supervisión y seguimiento a las actividades desarrolladas en el marco del Componente II: Sistema de Monitoreo Comunal con capacidades mejoradas del PIP 4.



2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.

2.1. OBJETIVO GENERAL

Supervisar las actividades en el marco del Componente II: Sistema de Monitoreo Comunal con capacidades mejoradas del PIP 4, vinculadas al fortalecimiento de capacidades técnicas y de equipamiento a las comunidades nativas y organizaciones indígenas para el monitoreo y vigilancia de los bosques.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La presente Consultoría tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Supervisar la implementación de bienes y servicios relacionados al Componente II: Sistema de Monitoreo Comunal con capacidades mejoradas, del ámbito de intervención del PIP 4 “Mejoramiento de los servicios de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú”.
- b) Elaborar documentos de gestión (términos de referencia, especificaciones técnicas, informes técnicos, oficios, cartas, otros) que sean requeridos para la implementación de las actividades vinculadas al Componente II: Sistema de Monitoreo Comunal con capacidades mejoradas en el PIP 4.
- c) Acompañamiento a las actividades de campo, reuniones de coordinación, participación en eventos vinculados a la Implementación del Componente II: Sistema de Monitoreo Comunal con capacidades mejoradas del ámbito de intervención del PIP 4.
- d) Articulación con organizaciones indígenas de nivel nacional y regional en el ámbito del PIP 4.

3. ALCANCE Y ENFOQUE

Las principales actividades enmarcadas en el componente de Sistema de Monitoreo Comunal con Capacidades Mejoradas, para el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades nativas y las OOII del PIP 4 está relacionada con la elaboración del Diseño del monitoreo comunal y su interoperabilidad con el MNCB, también se considera importante el soporte tecnológico, el fortalecimiento con equipamiento para acciones en campo y la capacitación técnica para el levantamiento de información. Estos aspectos son de carácter altamente técnico, correspondiente a perfiles de profesionales con experiencia en temas de desarrollo de proyectos de generación de información de monitoreo de bosques, además de experiencia en trabajo de campo y relacionamiento con organizaciones indígenas y comunidades.

Así mismo, actualmente en la Amazonía peruana existen iniciativas de monitoreo de bosque, en algunos casos lideradas por actores directos como las organizaciones indígenas (OO.II.) y comunidades nativas que generan información de escala local acerca sobre el cambio de la cobertura de bosque y de las actividades vinculadas. En ese sentido, el Componente II del PIP 4 busca aportar a estas iniciativas en el desarrollo de las capacidades para ejercer monitoreo y vigilancia en comunidades nativas combinando la información generada por el Módulo de Monitoreo de la Cobertura de Bosques (MNCB) que gestiona el PNCBMCC y el monitoreo en el territorio que realizan las propias comunidades en articulación con las organizaciones indígenas nacionales y regionales que las representan.



Teniendo en cuenta lo mencionado, se ha considerado la realización del servicio de consultoría individual, para el seguimiento de la etapa inicial de implementación del PIP4, la cual incluye el acompañamiento a la implementación de las actividades correspondiente al Componente II, según lo establecido en el POA 2021 y planificación 2022; considerando que este componente busca articular estas actividades con aproximadamente 90 comunidades nativas.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

Para el cumplimiento de los objetivos, el consultor deberá tomar en consideración las siguientes actividades a realizar:

- a) En coordinación con el Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques (AMB) del PNCBMCC y el FIP/BID, acompañar al desarrollo e implementación del Componente II: “Sistema de Monitoreo Comunal con Capacidades Mejoradas” del PIP 4.
- b) Asistir al equipo del PNCB – FIP/BID, en la implementación de los Planes Operativos Anuales del proyecto, lo cual incluye la coordinación y seguimiento de la implementación de bienes y servicios del Componente 2 del PIP 4.
- c) Coordinación con las OOII, comunidades nativas, así como con los PIP 1, PIP 2 y PIP 3 para la implementación del fortalecimiento del sistema de monitoreo comunal.
- d) Generación, revisión y validación de términos de referencia, especificaciones técnicas, informes técnicos, y otros documentos (cartas, oficios, memorandos, actas de acuerdos, etc.).
- e) Seguimiento a los procesos de adquisiciones de bienes para la implementación del Componente II del PIP 4; en ese sentido deberá realizar en paralelo el seguimiento al POA y POI de las metas presupuestales del PIP 4 en coordinación con los demás supervisores del PIP y el Enlace Nacional del PIP 4, a fin de reportar al AMB los avances de manera periódica y poder realizar los ajustes necesarios.
- f) Seguimiento a las coordinaciones de los espacios de articulación, capacitación y comunicación, entre otros que requiera el equipo del PNCB – FIP/BID.
- g) Realizar viajes de comisión de servicio que le sean requeridos por el Proyecto FIP/BID y/o desde el PNCBMCC, el mismo que será costado (transportes, movilidad local y viáticos) por la Entidad Contratante.
- h) Otras actividades afines del Proyecto FIP/BID que le designe el AMB.



5. INFORMES A ENTREGAR

El Supervisor del Componente II del PIP 4 presentará informes mensuales (entregables) al Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques (AMB), de acuerdo a los puntos acordados en el numeral 4, como máximo el último día hábil del mes. Los informes deben contener adicionalmente los archivos digitales en la fuente original editable (Word, Excel, PowerPoint, etc). El último informe de la consultoría deberá contener además un resumen ejecutivo de las actividades realizadas durante el período de la consultoría y un capítulo de conclusiones y recomendaciones.

6. CONFORMIDAD

El Supervisor del Componente II reportará al Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques (AMB) como Área Técnica Usuaria, la que resulta responsable de la supervisión, coordinación y conformidad por sus servicios, previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del presente documento.

El AMB tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar conformidad técnica a cada producto. En caso de observaciones, el consultor del servicio contará con cinco (05) días hábiles contados a partir de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. A pedido del consultor, este plazo puede ser ampliado por el AMB, previa sustentación del consultor.

El AMB podrá disponer la supervisión inopinada en donde se desarrolle la consultoría, a fin de realizar el control en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de concluida la visita, el supervisor remitirá al AMB, un reporte al respecto. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan el cumplimiento del contrato y las propuestas de acción correspondientes, con arreglo a las políticas del BID.

7. DURACIÓN DEL SERVICIO

La consultoría tendrá una duración de tres (03) meses y podrá ser renovada con la conformidad del servicio expresado como resultado de la evaluación de desempeño favorable del consultor, el mismo que deberá ser otorgado por el Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques (AMB) del PNCBMCC. El plazo será contabilizado a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato.

8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

Para la prestación de sus servicios, el Consultor dispondrá de un espacio físico apropiado, y de las herramientas, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades, entre tales, mobiliario de oficina, computadora, internet, acceso a impresora, sistema de comunicación, acceso a sistema informático de monitoreo y seguimiento, así como útiles considerando todo aquello pertinente para el óptimo archivamiento y custodia de la documentación generada, conforme a los estándares del BID, entre otros.



9. PERFIL

El consultor deberá contar con el siguiente perfil mínimo:

a) Formación Académica

- Profesional titulado en las carreras de ingeniería forestal o ingeniería ambiental o ingeniería geográfica o geografía.
- Un estudio a nivel de posgrado o especialización o diplomado en sistemas de información geográfica y/o manejo de recursos naturales y/o desarrollo sostenible.

b) Experiencia General

- No menor de cuatro (05) años en entidades del sector público y/o privado relacionados a su profesión.

c) Experiencia Específica

- No menor de cuatro (04) experiencias en temas relacionados con la implementación de iniciativas de monitoreo o vigilancia comunal o de monitoreo de bosques en la Amazonía peruana.
- No menor de tres (03) experiencias en la aplicación de herramientas tecnológicas para el monitoreo o vigilancia comunal en campo.
- No menor de tres (03) experiencias en trabajos con organizaciones indígenas y/o comunidades nativas.

10. MONTO

La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido incluye todos los costos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

11. PAGO

Los pagos se realizarán de manera mensual por el monto de S/ 9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles) por consultoría, que incluye los impuestos de Ley a que hubiera lugar, previa presentación de los informes de servicio y su conformidad.

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de los términos de referencia o en el contrato.

El pago por cada informe se realizará dentro de los quince (15) días calendario de recibida la conformidad del Contratante, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los Términos de Referencia. Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco que el Consultor señale.



12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO DEBIDO AL TRABAJO REMOTO.

Los servicios de consultoría serán prestados en las oficinas del PNCB ubicadas en la ciudad de Lima. En caso sea necesario, el Consultor efectuará viajes a ciudades del interior del País, previa autorización del AMB, cuyos costos de pasajes y viáticos serán asumidos por el FIP/BID, los que serán determinados sin exceder los máximos establecidos por la normativa aplicable y con sujeción a los procedimientos internos del PNCBMCC para los mismos efectos.

A su regreso, el Consultor deberá presentar la justificación de sus gastos por concepto de viáticos, adjuntando la respectiva documentación sustentatoria y el correspondiente informe de viaje.

En atención al Estado de Emergencia Nacional, generado por el COVID 19, el Consultor prestará sus servicios vía remota. Para tal efecto, se compromete a contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de la relación contractual.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

En referencia al perfil requerido del consultor, se seleccionará y evaluará según los criterios de selección y evaluación adjuntos a los presentes Términos de Referencia, descritos en el Anexo N° 1.

14. SEGUROS

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría, estando eximido el contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muertes que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

15. PENALIDAD POR MORA

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos y materiales producidos por el consultor en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el Consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades u operaciones del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del contratante.

**ANEXO N° 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y
EVALUACIÓN**

1	Formación Académica	Máximo	
		10 puntos	
	Profesional titulado en las carreras de ingeniería forestal o ingeniería ambiental o ingeniería geográfica o geografía.	Cumple:	
		Sí	No
	Un estudio a nivel de posgrado o especialización o diplomado en sistemas de información geográfica y/o manejo de recursos naturales y/o desarrollo sostenible.	Cumple:	
		Sí	No
	(Se otorgará 05 Puntos por estudio a nivel de posgrado o especialización o diplomado adicional)	10 puntos	
2	Competencia para el trabajo	Máximo	
		80 puntos	
	Experiencia General	Cumple:	
	No menor de cuatro (05) años en entidades del sector público y/o privado relacionados a su profesión.	Sí	No
	(se otorgará 5 puntos por cada año adicional de experiencia)	30 puntos	
	Experiencia Específica 1	Cumple:	
	No menor de cuatro (04) experiencias en temas relacionados con la implementación de iniciativas de monitoreo comunal o de monitoreo de bosques en la Amazonía peruana.	Sí	No
	(se otorgará 5 puntos por cada experiencia adicional)	20 puntos	
	Experiencia Específica 2	Cumple:	
	No menor de tres (03) experiencias en la aplicación de herramientas tecnológicas para el monitoreo o vigilancia comunal en campo.	Sí	No
	(se otorgará 5 puntos por cada experiencia adicional)	15 puntos	
	Experiencia Específica 3	Cumple:	
	No menor de tres (03) experiencias en trabajos con organizaciones indígenas y/o comunidades nativas.	Sí	No
	(se otorgará 5 puntos por cada experiencia adicional)	15 puntos	
3	Entrevista Personal	Máximo	
		10 puntos	
	Dominio temático de la consultoría (máximo 2 puntos)	2	
	Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (máximo 2 puntos)	2	
	Habilidades para trabajar en equipo y bajo presión (máximo 2 puntos)	2	
	Proactivo y con facilidad de comunicación (máximo 2 puntos)	2	
	Actitud (máximo 2 puntos)	2	
	PUNTAJE MAXIMO	10	

(*) La propuesta solo será puntuada en caso de cumplir con todos los criterios de selección; de no cumplir uno o más de los criterios será descalificada.